



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**LEY QUE DECLARA EL 25 DE JUNIO DE CADA
AÑO COMO EL DÍA DE AMISTAD ENTRE PERÚ
Y PARAGUAY**

La Congresista **MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO** miembro del grupo parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

I. FORMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA EL 25 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE AMISTAD
ENTRE PERÚ Y PARAGUAY**

Artículo Único. – Declaración

Declárase a nivel nacional el 25 de junio de cada año el " **Día de Amistad entre Perú y Paraguay**", para destacar y promover el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y cooperación mutua entre ambos países.

Lima, 06 de marzo del 2024

EUTO ASERVI, JOSE

CICCIA VASQUEZ, MIGUEL

MUÑANTE BARRIOS, JAVIER

CHIABRA LEÓN, ROBERTO

ZERILLAS APONTE, JOSE

Mery E. Infantes Castañeda

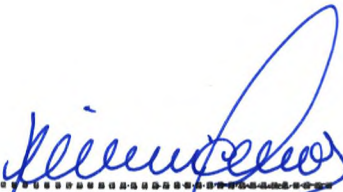


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **09** de **abril** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7486/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. RELACIONES EXTERIORES.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

Es importante mencionar que, para la elaboración de la presente exposición de motivos se ha tomado como principal referencia el libro de título "Paraguay y Perú de la Primera Misión Diplomática a los Gobiernos de Stroessner y Belaunde (1862-1963)", que tiene por autor al historiador y diplomático Ricardo Scavone Yegros.

El Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú, ha informado que luego de un proceso de revisión y evaluación documental, han consensuado con el Ministerio de Relaciones de Paraguay que, las relaciones diplomáticas entre Perú y Paraguay tuvieron como fecha de inicio el 25 de junio de 1862¹, cuando se llevó a cabo el primer nombramiento por parte del Perú del Sr. Buenaventura Seoane, como Ministro residente del Perú en Paraguay, quien presentó sus Cartas Credenciales al Presidente de la República de Paraguay de dicha época, Carlos Antonio López². Dicha fecha es la que se está tomando para conmemorar el Día de Amistad entre Perú y Paraguay.

Cabe resaltar que, la Embajada de la República de Paraguay en el Perú expresó su conformidad con la fecha de inicio de relaciones diplomáticas entre ambos países, con lo cual, se logra fortalecer toda acción conducida a planificar y garantizar una protección de la autonomía e independencia de los Estados americanos frente a la intimidación, amenazas y agresiones de Estados europeos.

Posteriormente los contactos oficiales entre ambas naciones se generaron como resultado de mantener la solidaridad entre los países de América; es así que, ante la firma del Tratado de la Triple Alianza³ concertado el 1 de mayo de 1865 entre las naciones de Argentina, Brasil y Uruguay, contra Paraguay, donde los aliados acordaron expulsar a los paraguayos de los territorios argentino y brasileño, el gobierno peruano manifestó su total desacuerdo expresando que dicho tratado contravenía los principios fundamentales del Derecho Internacional Americano y la defensa de la soberanía de los países de América del Sur.

Por otro lado, el 18 de junio de 1881, cuando transcurría la Guerra del Pacífico que enfrentó a Perú y Bolivia contra el país de Chile, el Plenipotenciario del Perú de dicha época logró suscribir en la ciudad de Asunción de Paraguay un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con el ministro de Relaciones Exteriores de dicho país, José Segundo Decoud; en el acuerdo se plasmaron principios esenciales, como los de la proscripción de la guerra de conquista y el desconocimiento de adquisiciones territoriales obtenidas por la fuerza⁴.

Asimismo, el tratado establecía la paz perpetua de ambas naciones, disponiendo que cualquier conflicto se sometería para su resolución a un arbitraje ante un 3° Estado, renunciando ambos países a iniciar cualquier conflicto, es así que, las relaciones

¹ OF. RE (MIN) N° 3-0-A/1 del Ministerio de Relaciones Exteriores

² <https://embperu.com.py/sobre-la-embajada/>

³ SCAVONE YEGROS, RICARDO; "Paraguay y Perú de la Primera Misión Diplomática a Los Gobiernos de Stroessner y Belaunde (1862-1963)", Serie: Política Exterior Peruana, IDEI PUCP, pp 09.

⁴ SCAVONE YEGROS, RICARDO; "Paraguay y Perú de la Primera Misión Diplomática a Los Gobiernos de Stroessner y Belaunde (1862-1963)", Serie: Política Exterior Peruana, IDEI PUCP, pp 10.

diplomáticas entre ambas naciones se fortalecieron ante la solidaridad reciproca entre los países cuando atravesaron complicados periodos.

A mediados de mayo de 1903⁵, ambos países firmaron un Tratado de Amistad y Comercio, el cual remarcaba que, la paz y amistad siempre existieron entre las naciones y continuaran de forma perpetua, declarando nuevamente que toda dificultad se sometería al fallo de arbitraje designado de común acuerdo. A su vez determinaba que, los ciudadanos paraguayos y peruanos tienen los mismos derechos y garantías que los civiles nacionales.

En esa misma línea, a partir de 1920 las relaciones entre Perú y Paraguay se han fortalecido, sobre todo durante la guerra del Chaco⁶ (1932-1935) suscitada entre Paraguay y Bolivia, ello en razón a las gestiones efectuadas por el Perú a fin de terminar con los enfrentamientos, es así que, el gobierno peruano promovió la constitución de un grupo de países limítrofes, llamado ABCP, conformado por Argentina, Brasil, Chile y Perú, desde donde se efectuaron coordinaciones y gestiones directas a fin de que se logre el restablecimiento de la paz.

Conforme a información brindada por el Ministerio de Relaciones Exteriores⁷, la relación entre las Repúblicas de Perú y Paraguay se han caracterizado a lo largo de la historia por mantener un diálogo político respetuoso sobre la independencia y soberanía de las naciones, así como de sus procesos constitucionales.

Actualmente ambos países mantienen los siguientes tratados vigentes:

Título	Fecha de Suscripción	Fecha de Entrada en vigor
ACUERDO PARA EL INTERCAMBIO DE VALIJAS DIPLOMÁTICAS ENTRE EL PERÚ Y PARAGUAY.	12/07/1927	1/08/1927
CONVENIO SOBRE EL FOMENTO DE RELACIONES CULTURALES ENTRE EL GOBIERNO DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE PARAGUAY.	9/07/1943	11/07/1944
ACUERDO COMPLEMENTARIO SOBRE SERVICIOS DE VALIJAS DIPLOMÁTICAS AÉREAS ENTRE EL PERÚ Y PARAGUAY.	29/10/1959	5/01/1960
CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	4/01/1989	23/01/1990
ACUERDO SOBRE SUPRESIÓN DE VISAS EN LOS PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y OFICIALES ENTRE EL GOBIERNO DEL PERÚ Y EL DE PARAGUAY.	30/03/1990	6/11/1990
CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SOBRE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES.	31/01/1994	18/12/1994

⁵ SCAVONE YEGROS, RICARDO; "Paraguay y Perú de la Primera Misión Diplomática a Los Gobiernos de Stroessner y Belaunde (1862-1963)", Serie: Política Exterior Peruana, IDEI PUCP, pp 495.

⁶ SCAVONE YEGROS, RICARDO; "Paraguay y Perú de la Primera Misión Diplomática a Los Gobiernos de Stroessner y Belaunde (1862-1963)", Serie: Política Exterior Peruana, IDEI PUCP, pp 10 y 496.

⁷ OF. RE (MIN) N° 3-0-A/24 de fecha 01 de junio de 2023

CONVENIO PARA COMBATIR EL USO INDEBIDO Y LA PRODUCCIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	31/01/1994	13/08/1996
PROTOCOLO DE ADECUACIÓN DEL ACUERDO REGIONAL DE APERTURA DE MERCADOS EN FAVOR DE PARAGUAY. (MARCO ALADI).	30/12/1994	30/12/1994
CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SOBRE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL	7/08/1996	1/12/1997
CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	7/08/1996	21/04/1997
CONVENIO DE COOPERACIÓN ADUANERA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	7/08/1996	7/08/1996
TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE PARAGUAY.	17/10/1997	29/11/2005
ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA TURÍSTICA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA.	17/10/1997	17/10/1997
ACUERDO SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	17/10/1997	23/12/1998
ACUERDO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE EXTRADICIÓN ENTRE PERÚ Y PARAGUAY, SUSCRITO EN LIMA, EL 17 DE OCTUBRE DE 1997.	5/03/2001	21/11/2005
ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SOBRE RECUPERACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE BIENES CULTURALES IMPORTADOS, EXPORTADOS, TRANSFERIDOS O ROBADOS.	5/03/2001	31/07/2003
TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS Y DE MENORES BAJO TRATAMIENTO ESPECIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	6/07/2001	5/11/2002
ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.	6/07/2001	11/09/2002
ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SOBRE RESTITUCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ROBADOS O HURTADOS.	5/11/2002	16/02/2005

Es importante mencionar que, los actos de solidaridad recíprocos entre los países han tenido como finalidad lograr una resolución de conflictos de forma decorosa, todo de lo cual constituyó el fortalecimiento y consolidación de los lazos Amistad entre ambas naciones.

Finalmente cabe resaltar que, el Congreso de la República del Perú ha creado la Liga Parlamentaria de Amistad Perú - Paraguay, con el fin de intensificar las relaciones interparlamentarias, que permitan el intercambio de experiencias en la gestión parlamentaria de cada uno de los países.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa tiene carácter de declarativa, por tanto, no irroga gasto alguno al Estado, y no implica en ninguna circunstancia el uso del presupuesto público, por el contrario, tiene por objeto declarar el 13 de noviembre de cada año el "Día de Amistad entre Perú y Paraguay", fecha en que se ha iniciado las relaciones diplomáticas entre ambas naciones.

Por otro lado, tiene por finalidad el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y cooperación mutua entre ambos países, promover el mayor acercamiento entre Perú y Paraguay; teniendo en cuenta que ambos países han tenido históricamente una relación de solidaridad y respeto a la soberanía de sus naciones, frente a diversos conflictos y guerras suscitados en América del Sur.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de Ley se encuentra acorde a la normatividad vigente y no colisiona, ni es contraria a la Constitución Política del Perú, u otras normas legales, en cambio, busca consolidar los lazos de amistad entre las Repúblicas de Perú y Paraguay, destacando sus recíprocas colaboraciones para mantener la paz y soberanía de ambos países.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa tiene vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, en el punto I. Democracia y Estado de Derecho, específicamente la sexta que propone una "Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración".

En este contexto, el Estado se comprometió a llevar a cabo una política exterior al servicio de la paz, la democracia y el desarrollo, que promueva una adecuada inserción del país en el mundo y en los mercados internacionales, a través de una estrecha vinculación entre la acción externa y las prioridades nacionales de desarrollo.

Con este objetivo, el Estado:

(...)

(e) fortalecerá una diplomacia nacional que promueva y defienda los intereses permanentes del Estado, proteja y apoye sistemáticamente a las comunidades y empresas peruanas en el exterior, y sea instrumento de los objetivos de desarrollo, expansión comercial, captación de inversiones y de recursos de cooperación internacional;

(g) respetará la soberanía de los Estados y el principio de no-intervención.